

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR – MATERNO INFANTIL, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE LOS MÉRITOS PRESENTADOS POR LOS PARTICIPANTES Y LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE PLAZAS EN EL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD INTERNA EN LA CATEGORÍA DE ENFERMERA/O CONVOCADO POR RESOLUCIÓN 2763/2024 DE ESTA DIRECCIÓN GERENCIA DE 22 DE MAYO, Y SE FIJA PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES, RENUNCIAS A LA PARTICIPACIÓN Y, EN SU CASO, AL DESTINO ADJUDICADO.

Mediante Resolución núm. 2763/2024, de 22 de mayo, de esta Dirección Gerencia, se convoca procedimiento de movilidad interna por concurso, en la categoría de **Enfermera/o** en el ámbito del Complejo Hospitalario.

Procede la exclusión en el presente procedimiento de movilidad interna de aquellos participantes que sin derecho a reserva de puesto de trabajo, han causado baja en el Complejo Hospitalario por haber obtenido destino por concurso de traslado o cualquier otra causa que genere baja.

Conforme a lo establecido en la base decimocuarta de la citada Resolución de convocatoria, procede hacer pública en los tabloneros de anuncios de la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos (Atención al empleado) y en la Intranet del Complejo, la adjudicación provisional de plazas y valoración provisional de méritos alegados por los participantes en el citado procedimiento, conforme a la propuesta elevada por la Comisión de Baremación.

Por otra parte, a la vista de que, sin haberse resuelto el presente procedimiento, se ha acometido una reorganización de unidades de enfermería que afecta a las plantas 3Norte y 11Sur del HUIGC, a fin de minimizar la incidencia en quienes hayan podido solicitar destino en dichas plantas, se acuerda, de forma excepcional, y previa reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento de la Movilidad Interna celebrada el día 5 de noviembre de 2024, que aquellos participantes voluntarios o forzados a quienes se haya asignado provisionalmente una plaza en las citadas plantas 3Norte u 11Sur del HUIGC puedan renunciar a dicha plaza, que, en tal caso, quedará excluida del procedimiento, continuando con su participación de acuerdo con el orden de prioridad de peticiones que figure en su solicitud.



Lo anterior es sin perjuicio de que se mantiene la posibilidad de que los participantes voluntarios puedan renunciar a su participación en el procedimiento.

En su virtud, **DISPONGO:**

Primero.- Aprobar la propuesta de valoración provisional de los méritos presentados y debidamente acreditados elevada por la Comisión de Valoración, así como la adjudicación provisional de plazas a los participantes en el citado procedimiento de movilidad interna por concurso, en la categoría de Enfermera/o, en el ámbito del Complejo Hospitalario, tal como figuran en el **Anexo I y Anexo II** de la presente Resolución.

De conformidad con el Baremo de Méritos de la convocatoria de movilidad, no han sido objeto de valoración los servicios prestados en centros sociosanitarios, centros sanitarios privados concertados, centros sanitarios privados no concertados, etc.. así como aquellos méritos de los que no se haya aportado documentación original o compulsada acreditativa de los servicios prestados en otras instituciones sanitarias públicas distintas del CHUIMI, que no obran en el expediente de los interesados.

Segundo.- Requerir a los participantes en la categoría de Enfermera/o que optan por adjudicar el puesto de “Medicina Nuclear Pruebas” la aportación en el plazo de **diez días** hábiles a contar desde el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 06/11/2024 - 21:19:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5365 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 07/11/2024 08:57:07	Fecha: 07/11/2024 - 08:57:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Jk1wd7fOv4D1c6AvmSVtTA==	 
El presente documento ha sido descargado el 07/11/2024 - 09:04:12	



día siguiente a la publicación de la presente Resolución del **Título de Operador en Instalaciones Radioactivas y la Licencia de Operador Instalaciones, ambas**, que deberá presentar por el Registro Auxiliar del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, en la planta baja del Edificio Anexo al HUIGC. En caso de no ser aportados ambos documentos se entenderá producido el desistimiento de su solicitud a la adjudicación del citado puesto.

Tercero.- El personal obligado a participar en el procedimiento que no haya presentado la correspondiente solicitud en el Registro administrativo al que alude la base novena, apartado 2, de la Resolución de la convocatoria, se le asignará de oficio una plaza, entre las que resulten vacantes según lo establecido en la base decimotercera, apartado d).

Cuarto.- Otorgar a los interesados un plazo de **diez días hábiles**, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución para formular reclamaciones contra la resolución provisional. Teniendo en cuenta que la presente Resolución se publica el día 7 de noviembre de 2024, **el último día de dicho plazo de reclamaciones será el 21 de noviembre 2024.**

Quinto.- Durante el citado plazo, los participantes voluntarios podrán **renunciar a su participación en el procedimiento.**

Sexto.- Sin perjuicio de lo indicado en el apartado anterior, durante el **plazo** establecido en el **apartado Cuarto**, tanto los participantes voluntarios como los forzosos, que hayan obtenido provisionalmente una plaza en la **PLANTA 3 NORTE- UCP/UDO/HPA** o en la **PLANTA 11- URO/NEUROCIRUGÍA**, podrán presentar, con carácter excepcional, su **renuncia a dicha plaza.**

El destino objeto de renuncia será excluido del presente procedimiento y, por tanto, no será adjudicado a ningún otro participante en la resolución definitiva a fin de que pueda ser ofertado en el siguiente procedimiento de movilidad interna de la categoría de Enfermera/o que se convoque.

Asimismo, aquellos participantes que presenten este tipo de renuncia, seguirán participando en el procedimiento pudiendo obtener en la resolución definitiva cualquier otro destino de entre los solicitados, siempre en el estricto orden de preferencia que el interesado haya manifestado en su solicitud.

Séptimo.- En el **Anexo III** de la presente Resolución se relacionan los participantes de carácter voluntario que no han obtenido destino.

Octavo.- En el **Anexo IV** se relacionan los participantes que han obtenido plaza con características especiales y descripción de las mismas.

Noveno.- En el **Anexo V** de esta Resolución figuran los participantes que han ejercido el derecho preferente de adjudicación de las plazas de las especialidades de Pediatría o de Salud Mental en los términos previstos en el apartado b) de la base decimotercera de Resolución núm. 2763/2024, de 22 de mayo, con especificación de si el destino obtenido, en su caso, lo ha sido por dicho derecho preferente o no.

Décimo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos (Atención al Empleado) y en la *Intranet* del Complejo. La publicación por estos medios será considerada suficiente notificación a los interesados.

Las Palmas de Gran Canaria

EL DIRECTOR GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 06/11/2024 - 21:19:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5365 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 07/11/2024 08:57:07	Fecha: 07/11/2024 - 08:57:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Jk1wd7fOv4D1c6AvmSVtTA==	 
El presente documento ha sido descargado el 07/11/2024 - 09:04:12	